

202961



Int. Cl.: A 27C

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: FEDERICO GINER, S.A.

RESIDENCIA: Apartado de correos, 1 - TABERNES DE

VALLDIGNA (VALENCIA).-

ENUNCIADO: SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....



1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de  
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30  
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-  
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por  
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo  
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-  
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-  
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado  
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-  
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no  
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-  
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo  
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio  
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-  
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a  
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-  
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-  
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-  
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-  
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-  
ria, constituye una novedad industrial, con características  
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-  
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así  
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-  
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-  
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación  
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de  
30 18 de Noviembre de 1.935).

BAD ORIGINAL 202961



174

1

La escasa amplitud de las viviendas actuales, así como la tendencia a implantar un mueble práctico que cumpla su función, pero al mismo tiempo ocupe el menor espacio posible, da como consecuencia la generalización de un tipo de mueble plegable entre los que se cuentan las sillas plegables.

5

Con la presente solicitud, se trata de aportar -- una simplificación a la ya extensa gama de sistemas de plegado, así como presentar una constitución y acoplamiento -- entre las partes que los constituyen, que lo dota de una mayor facilidad de fabricación, así como de una sencilla utilización, y le confiere una indudable importancia dentro de la rama industrial a la que se aplica.

10

15

Con objeto de aclarar graficamente la idea que se desea patentar, se acompañan a esta memoria como parte integrante de la misma, un juego de dibujos, en los que representa lo siguiente:

20

La figura 1ª muestra en perspectiva y en posición de semiplegado, la silla objeto de la presente solicitud, - en ella puede verse los dos bastidores en "U", -1- y -2- - que constituyen las patas delanteras y traseras respectivamente, así como el punto de articulación -3- entre ambos bastidores, y el asiento -4- articulado -5- a las patas posteriores -2- y guiado por correderas -6- de las patas delanteras -1-.

25

Igualmente se aprecia en los extremos superiores de las ramas, de los ya citados bastidores -1- que constituyen las patas delanteras sendas ranuras longitudinales -7-, en que se acoplan por penetración los respectivos extremos de la pieza curvada en "U" que forma el respaldo -8-.

30

- 4 -  
202961



BAD ORIGINAL

1

Presentando cortados a inglete -9-, los extremos superiores de las patas posteriores -2- y estando armazondos ambos bastidores en "U" -1- y -2-, por una barra metálica -10- cuyos extremos rebordeados establecen topes axiales, impidiendo la apertura de las ramas de cada bastidor.

5

La figura 2ª muestra un detalle parcial del acoplamiento entre el respaldo -8- y la rama superior del bastidor -1- que constituye las patas delanteras, pudiendo apreciarse como se efectua dicho acoplamiento por introducción de los extremos del respaldo -8- en las ranuras longitudinales -7- que el bastidor -1- presenta en los extremos de sus ramas.

10

Igualmente, puede apreciarse el punto de articulación -3- entre ambos bastidores -1- y -2-, constitutivos de las patas delanteras y traseras respectivamente, mediante bisagras de plancha metálica, cuyas patas están radialmente dobladas en "U" -11-, abrazando a los cantos respectivos de ambos bastidores; podemos observar del mismo modo el corte a inglete -9- practicado en las extremidades superiores del bastidor -2-.

15

20

De la representación de los dibujos que antecede, se deduce practicamente el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue:

25

Los bastidores -1- y -2- constitutivos de las patas delanteras y traseras respectivamente se articulan por el punto -3- , por medio de bisagras -11- de especial constitución, mientras que el asiento -4- se encuentra articulado por -5- a las patas posteriores -2- y es guiado por correderas -6- constituidas por perfiles de material plástico en sección en "U" que presentan las patas delanteras -1-, -

30



1 de esté modo y estando la pieza curvada en "U" que constitu  
ye el respaldo -8-, acoplada por introducción de sus extre-  
mos en las ranuras longitudinales -7- que presentan las ra-  
mas superiores del bastidor -1- y actuando en su zona poste  
5 rior la citada pieza -8-, como tope de apertura de las patas  
posteriores -2- al situarse en un sentido de enfrentamiento  
con el corte a inglete -9- que dichas patas presentan en sus  
extremidades superiores, se produce la apertura de la silla,  
siendo limitado el despliegue del asiento -4-, por la barra  
10 de armazonado -10- correspondiente a las patas delanteras -  
-1-, la cual barra atraviesa la región central de las ramas  
de las citadas patas -1-, de modo que al tiempo impide la a  
pertura de las ramas del mismo.

De esta forma se obtiene una facil operación de -  
15 plegado y desplegado, así como una cómoda utilización por -  
parte del usuario.

Nõ se considera necesario hacer más extensa esta  
descripción para que cualquier persona perite en la materia  
comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así -  
20 como las ventajas que de su realización industrial han de -  
derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más señala  
dos son las siguientes:

1.- Sencillez de fabricación, por cuanto los ele-  
mentos que la constituyen están elaborados a través de un -  
25 proceso de fabricación simplificado en cuanto a fases opera  
tivas que es determinante de costos muy asequibles en gene-  
ral.

2.- Facilidad de montaje, gracias a la sencilla -  
30 constitución de la silla, permite un rápido acoplamiento --  
practicable por mano de obra no especializada que se tradu-

BAD ORIGINAL

- 6 -

202961



74

1 ce en importantes ahorros de tiempo y energía.

3.- Novedad funcional determinada por una especial  
constitución, así como por el acoplamiento de las piezas que  
la constituyen, todo lo cual constituye un avance importante  
5 en la técnica aplicada a la fabricación de sillas plegables,  
por lo que es evidente que el modelo solicitado adquiere una  
utilidad practica singular por el beneficio o efecto nuevo -  
que aporta a la función a que se destina.

10 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones,  
se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusi-  
va de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones -  
y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las  
páginas siguientes:

15

20

25

30



20290

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria  
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de  
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,  
que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre  
5 en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-  
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-  
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente  
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,  
en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,  
10 proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando  
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-  
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica  
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a  
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-  
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-  
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado  
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -  
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre  
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la  
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-  
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acue-  
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-  
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así  
las novedades que se desean reivindicar:

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-  
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-  
guientes:

BAD ORIGINAL



1  
5  
10  
15  
20

1.- SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA, que estando cons-  
tituida mediante dos bastidores en "U", de madera curvada, -  
articulados entre si por las extremidades de sus ramas, cu--  
yos bastidores integran respectivamente sus patas delanteras  
y traseras, quedando el asiento articulado al bastidor de --  
las patas traseras y guiado por correderas del bastidor de -  
las patas delanteras, en tanto que las extremidades de este  
bastidor recibe el acoplamiento del respaldo; se caracteri-  
za esencialmente porque el bastidor en "U" constitutivo de -  
las patas delanteras, presenta en los extremos de sus ramas  
sendas ranuras longitudinales paralelas, en las que penetran  
de canto los respectivos extremos de la pieza de madera cur-  
vada en "U", constitutiva del respaldo, cuyos extremos que--  
dan anclados mediante pasadores convencionales; en tanto que  
las ramas de dicha pieza constitutiva del respaldo, estable-  
cen topes de apertura, contra los extremos cortados a ingle-  
te, del bastidor de las patas traseras; estando los extremos  
de este bastidor articulados a las ramas del bastidor de las  
patas delanteras mediante bisagras de plancha metálica, cu--  
yas patas están radialmente dobladas en "U", abrazando a los  
cantos respectivos de ambos bastidores.

25  
30

2.- SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA, según reivindica-  
ción anterior, caracterizada porque ambos bastidores en "U",  
de madera curvada, constitutivos de las patas delanteras y -  
traseras, se encuentran armazonados por una barra metálica  
que atraviesan respectivamente la región central de sus ra--  
mas, estando constituidas dichas barras por tubos metálicos  
cuyos extremos rebordeados establecen topes axiales que impi-  
den la apertura de las ramas de cada bastidor; actuando, di--  
cha barra de armazonado del bastidor de las patas delanteras,



**BAD ORIGINAL** 202961

1 como tope de despliegue del asiento; en tanto que las corre-  
 deras del asiento estan constituidas por perfiles de mate-  
 rial plastico, de seccion en "U" con sus extremidades angula-  
 5 das hacia su exterior, quedando estos perfiles empotrados en  
 las correspondientes ranuras antagonicas de las ramas del --  
 bastidor en "U", de las patas delanteras.

3.- Se reivindica por último como objeto sobre el  
 que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita por,  
 "SILLA PLEGABLE PERFECCIONADA".

10 Todo conforme queda descrito y reivindicado en la  
 presente memoria descriptiva que consta de nueve páginas me-  
 canografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 9 Mayo 1.974

BERNARDO UNGRIA  
P.P.

10

15

20

25

30

202061

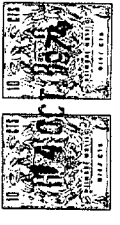


fig.1°

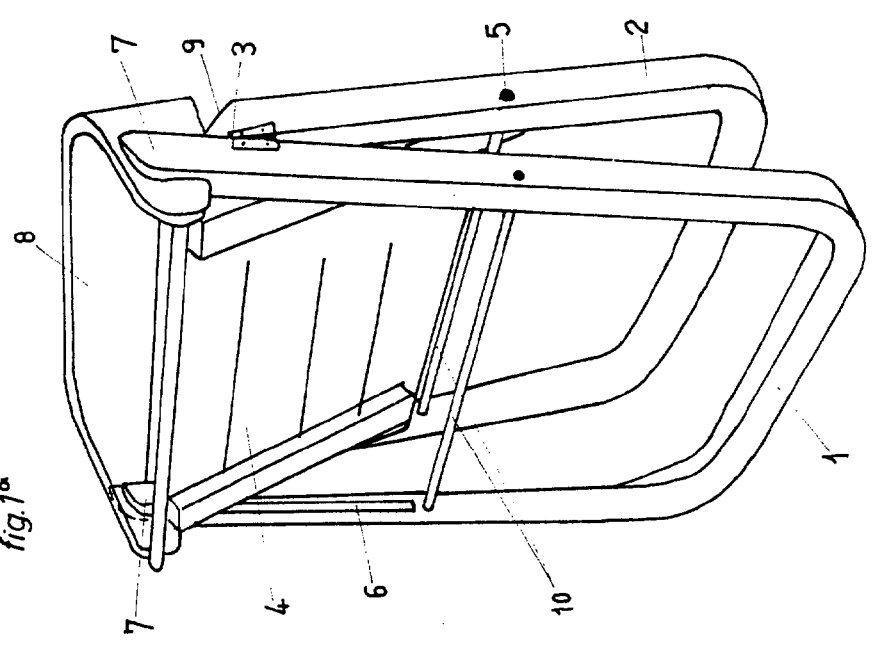
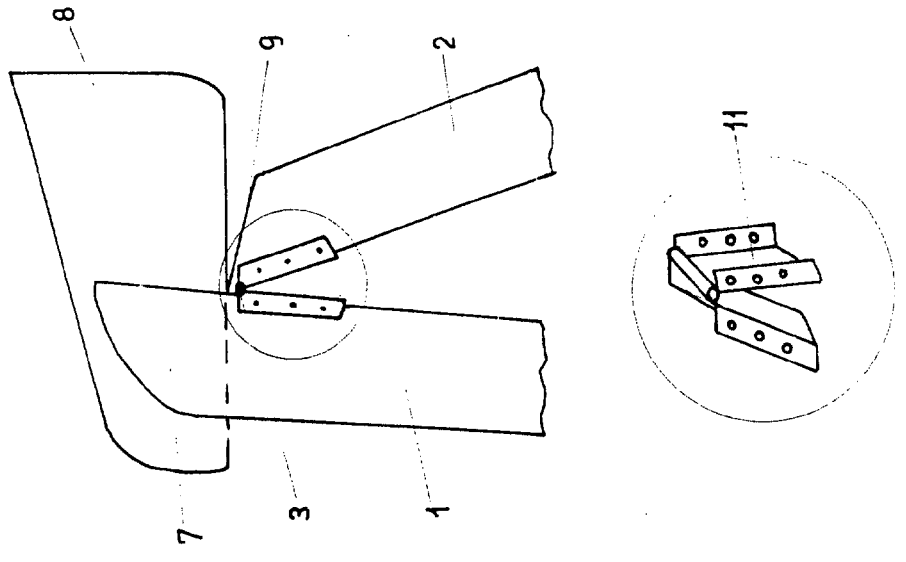


fig.2°



ESCALA VARIABLE

Madrid, 9 de Mayo de 1974

BERNARDO UNGRIA

P. D.